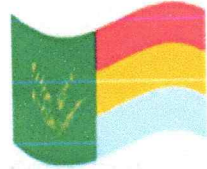




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046 - 2024 – MDB/A.

Bellavista, 20 de Febrero del 2024.

VISTO:

El Acta de Asamblea de Beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bellavista Degustación y Elección de Insumos para el Programa Vaso de Leche Año 2024, de fecha 18 de setiembre de 2023; el Informe N° 018-2024-MDB/PVL/GACHA, de fecha 13 de febrero de 2024, debidamente suscrito por la responsable del Programa de Vaso de Leche Sra. Amparo Chávez Alarcón, quien reconoce a la VEEDORA AD-HONOREM para el proceso de selección del programa de Vaso de Leche; el Informe N° 067-2024/MDB/DDS-GJC de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Social; el Informe N° 126-2024-MDB/GDEL/EJBT de fecha 15 de febrero, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; la Carta N° 060-2024/MDB-GM de Gerencia Municipal, quien solicita emitir acto resolutorio para el reconocimiento de la madre veedora Sra. Margarita Espejo Pérez del Comité Vaso de Leche "Amalia Villanueva Chávez" del sector Condorcanqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con respecto al Programa Vaso de Leche - PVL, las Municipalidades deben incluir en su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el tipo de proceso de selección por el cual adquirirán los insumos necesarios;

Que, de conformidad con el último párrafo del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27470, modificado por Ley N° 27712, en el Comité Especial debe participar una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche en calidad de veedora ad honorem;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2023 se llevó a cabo la Asamblea de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Degustación y Elección de insumos para el Programa año 2024, para la cual, también se eligió a la "Veedora Ad Honorem" para el proceso de selección Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bellavista, siendo elegida por unanimidad la Sra. Margarita Espejo Pérez con DNI N° 45902873, del Comité del Vaso de Leche "Amalia Villanueva Chávez";

Que, con informe N° 018-2024-MDB/PVL/GACHA de fecha 13 de febrero de 2024, debidamente suscrito por la Sra. Amparo Chávez Alarcón, responsable del Programa de Vaso de Leche, mediante el cual solicita el reconocimiento mediante resolución de VEEDORA AD-HONOREM para el proceso de selección del programa vaso de leche 2024;

Que, el Gerente Municipal a través de la Carta N° 060-2024/MDB-GM de fecha 16 de febrero de 2024, solicita al Secretario General emita el acto resolutorio de Reconocimiento como Veedora Ad – Honorem a la señora Margarita Espejo Pérez, con DNI N° 45902873 del Comité del Vaso de Leche "Amalia Villanueva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA



Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032

Chávez, sector Condorcanqui; a la vez, adjunta el Informe N° 126-2024-MDB/GDEL/EJBT de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y el Informe N° 067-2024/MDB/DDS-GJC de la División de Desarrollo Social;

Que, estando en el uso de sus facultades conferidas en el inc. 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como VEEDORA AD HONOREM para el PROCESO DE ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a la señora MARGARITA ESPEJO PPerez identificada con DNI N° 45902873, del Comité del Vaso de Leche "Amalia Villanueva Chávez", elegida en asamblea el 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bellavista, implemente todo lo necesario a fin que se cumpla con el presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bellavista para su cumplimiento; asimismo, ENCARGUESE a la Secretaría General notifique con la presente resolución a la veedora ad honorem y a las instancias administrativas correspondientes, y a la Unidad de Informática de la entidad, para su publicación correspondiente en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

FERNANDO JHONY ROJAS NUNEZ
ALCALDE

